



**CMAPAS**

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VIGILANCIA

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Convenio Modificatorio referente a la incrementación del número de elementos originalmente contratados para la prestación de los **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.** a través del Contrato de Servicios Número CMAPAS/OS/AD/2020-14, que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra la persona moral denominada **GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la ~~.....~~ a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "EL PROVEEDOR", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas subsecuentes:

**ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Con fecha del **15 de febrero de 2020**, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", celebraron el contrato de servicios número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, que tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO;** por un monto de \$ **4'040,106.00** (cuatro millones cuarenta mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a iniciar el servicio contratado a **partir de las 23:00:01 horas del día 15 de febrero de 2020 y prestarlos hasta las 23:00 horas del día 02 de enero de 2021**, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**Segundo.-** Con fecha del 13 de agosto del año en curso, fue recibido en la Jefatura de Adquisiciones de "LA ENTIDAD" la orden de servicio con folio **4408**, suscrito por el Ing. **Joel Morales Hernández, Gerente de Mantenimiento de "LA ENTIDAD"**, mediante la cual solicita los servicios de seguridad, protección y vigilancia para el predio del pozo 30, cárcamo pluvial de la colonia cipreses y para el estacionamiento de vehículos de Base 1

Eliminados: R.F.C., N.U.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





**CMAPAS**

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Tercero.- El 10 de septiembre de 2020, "LA ENTIDAD", a través del Comité de adquisiciones de la misma, tomando en cuenta la orden de servicio y los motivos expuestos en el dictamen de fecha 08 de septiembre elaborado por la Jefatura de Adquisiciones, aprobó mediante acuerdo unánime el mismo, por lo que se determinó procedente la solicitud de la Gerencia de Mantenimiento y en tal virtud, se signa el presente instrumento legal.

**DECLARACIONES:**

**I. "LA ENTIDAD" declara que:**

Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

I.2 Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González, el Ing. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.

I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

I.4. Que cuenta con recursos propios para el pago de los incrementos al monto original derivados de las modificaciones que se generen del presente instrumento a través de la Partida Presupuestal **K0150.0001**.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

## II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 44,337 cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, de fecha 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, titular de la Notaria Pública número 13 trece de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- II.2. Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la misma escritura pública descrita en la **DECLARACIÓN II.1** que antecede, en la cual se hace constar su nombramiento como **Administrador Único** de la sociedad, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.
- II.3. Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED] colonia: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de notificaciones, aún las de carácter personal y para los fines y efectos legales de este convenio.

## III.- Declaran ambas partes que:

- III.1 Que celebraron el contrato número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 quince de febrero de 2020, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL PROVEEDOR" prestar los servicios descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato, consistentes en: **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.**
- III.2 Que en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato original que "EL PROVEEDOR" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato durante los 7 siete días de la semana en 19

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

diecinueve diferentes instalaciones de "LA ENTIDAD" por un total de 31 elementos de seguridad para cubrir los turnos requeridos, y a entera satisfacción de "LA ENTIDAD".

III.3 Que en fecha 20 veinte de agosto de 2020, "LA ENTIDAD" solicitó por escrito mediante orden de servicio a "EL PROVEEDOR" la prestación de los servicios contratados en el contrato **CMAPAS/OS/AD/2020-14** para el pozo 30 en la colonia 1910, para el cárcamo pluvial de la colonia cipreses y para el área de estacionamiento de Base 1 en SOCASAL.

III.4 Que en razón a los anterior, acuden a la celebración del presente convenio modificatorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 118 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato para la ampliación de los horarios y lugares dónde "EL PROVEEDOR" prestará los **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CARCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.;**

III.4 "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer el alcance de las modificaciones requeridas por "LA ENTIDAD", pues conoce los lugares dónde se requiere del servicio de vigilancia y protección y manifiesta que tiene la capacidad técnica y que dispone de la organización y los elementos suficientes para la realización de los servicios contratados.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Las partes acuerdan incrementar el número de lugares en los que "EL PROVEEDOR" presta los **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CARCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.** Según lo estipulado en el contrato de servicios número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 de febrero de 2020, conforme a la siguiente tabla:

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNOS REQUERIDOS	JORNADA HORAS
Pozo 30 Colonia 1910	2	Diurno y Nocturno de 19:00 hrs a 7:00 hrs	24
Cárcamo pluvial Colonia Cipreses	2	Diurno y Nocturno de 19:00 hrs a 7:00 hrs	24
Área de Estacionamiento de Base 1 en SOCASAL	1	Diurno de 7:00 hrs. a 19:00 hrs.	12

**Segunda.-** “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” convienen en iniciar el periodo de prestación de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CARCAMOS DEL CMAPAS, descritas en la tabla de la CLAUSULA PRIMERA del presente instrumento el día 14 catorce de septiembre de 2020 a partir de las 11:59 horas.

**Tercera.-** “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” convienen que el incremento al monto del contrato original es por la cantidad de \$ 248,240.00 (doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por los servicios objeto del presente convenio modificatorio, por tanto el monto final asciende a un total de \$ 4, 288,346.00 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

**Cuarta.-** En virtud de los Antecedentes y las Declaraciones contenidas en el presente instrumento legal y por los motivos expuestos en el dictamen emitido por el Lic. Eduardo García Rico en su carácter de Jefe de Adquisiciones del CMAPAS, de fecha 08 de septiembre del año en curso y la aprobación del mismo por el Comité de adquisiciones pronunciada en fecha 10 de septiembre de 2020, se justifica la incrementación al número de lugares y elementos estipulado en la CLAUSULA PRIMERA del contrato número CMAPAS/OS/AD/2020-14, de fecha 15 de febrero de 2020.

**Quinta.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, “EL PROVEEDOR” expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

las clausulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las **DECLARACIONES** del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

**Sexta.-** Declaran ambas partes que las **CLÁUSULAS** del contrato original número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 de febrero de 2020 que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

POR "LA ENTIDAD"

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ  
CARBAL  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ARZAA,  
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA S.A. DE C.V.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Verstones Públicas.

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-01

CONTRATO DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

REVISÓ



\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO GARCIA RICO  
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS



\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS

TESTIGOS



\_\_\_\_\_  
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ  
GERENTE GENERAL  
DEL CMAPAS



\_\_\_\_\_  
C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA  
COORDINADORA DE CONTRATOS DE  
ADQUISICION DEL CMAPAS

ELABORÓ



\_\_\_\_\_  
LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2020-14-01 AL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2020-14 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.